

CÁLCULO BASE REGULADORA

Calcular base reguladora en una Incapacidad Temporal

Por norma general, para calcular la base reguladora de cara a una prestación de **incapacidad temporal** el proceso se basa en: dividir el importe de la base de cotización del mes anterior al de la fecha de inicio de la baja **entre el número de días en que se articula el salario** (los cuales serán 30 si es un sueldo mensual, o 30, 31, 28 o 29 si es diario).

En caso de que el empleado haya entrado a la empresa en el mismo mes en el que inicia el periodo de incapacidad temporal, la fórmula es distinta. Se deberá tomar **la base de cotización de ese mes y dividirla por los días efectivamente cotizados**. Este último procedimiento es el que se utiliza también si la persona no hay estado de alta durante todo el mes natural anterior.

Paralelamente a la regla genérica, el cálculo de la base **será diferente** si se da alguna de los siguientes pormenores:

Accidente de trabajo o enfermedad profesional

Suponiendo que la incapacidad temporal derive de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, para obtener la base reguladora se sumarán estos dos valores:

1. La base de cotización **por contingencias profesionales** del mes precedente (sin contar horas extraordinarias) dividida por el número de días a que corresponda dicha cotización.
2. La cotización **por horas extraordinarias del año natural anterior**, dividida entre 365 días.